



DECRETO # 247

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de General Pánfilo Natera, Zacatecas, del ejercicio 2015;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2015 se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 13 de septiembre de 2016 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 07 de octubre de 2016, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/719/2017 de fecha 10 de marzo del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES



DE INGRESOS

H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO				DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %	
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			RECAUDADO
1	IMPUESTOS	2,471,280.21	-	2,471,280.21	1,874,718.86	1,874,718.86	-596,561.35	-24.14
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	50,000.00	-	50,000.00	-	-	50,000.00	-100.00
4	DERECHOS	2,445,575.00	-	2,445,575.00	2,036,683.64	2,036,683.64	408,891.36	-16.72
5	PRODUCTOS	39,301.00	-	39,301.00	-	-	39,301.00	-100.00
6	APROVECHAMIENTOS	718,832.00	-	718,832.00	58,140.00	58,140.00	660,692.00	-91.91
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	274,604.00	-	274,604.00	103,567.65	103,567.65	171,036.35	-62.28
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	67,712,126.61	15,665,247.12	83,377,373.73	75,549,092.16	75,549,092.16	7,828,281.57	-9.39
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	2,900,002.00	-	2,900,002.00	170,000.00	170,000.00	2,730,002.00	-94.14
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	2,500,000.00	-	2,500,000.00	-	-	2,500,000.00	-100.00
	TOTAL	79,111,720.82	15,665,247.12	94,776,967.94	79,792,202.31	79,792,202.31	14,984,765.63	-15.81

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con los importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al ser por el orden total de \$79,809,350.50, derivándose la diferencia de \$17,148.19, correspondiente al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, cuenta de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS



CDO	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO-VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	35,337,995.02	205,500.00	35,543,495.02	27,967,298.10	24,046,014.21	7,576,196.92	21.32
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	8,585,670.87	285,821.98	8,871,492.85	4,707,153.02	4,360,348.81	4,164,339.83	46.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	21,805,227.50	8,724,440.70	12,880,786.80	7,892,829.81	7,890,851.81	4,987,956.99	38.72
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	322,000.00	28,050.00	350,050.00	224,196.37	208,983.58	125,853.63	35.95
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	29,110,226.19	29,110,226.19	27,195,753.41	26,803,813.00	1,914,472.78	6.58
9000	DEUDA PÚBLICA	1,463,184.00	-	1,463,184.00	1,256,415.28	1,256,415.28	206,768.72	14.13
	TOTAL	79,111,720.82	21,314,539.87	100,426,320.69	79,177,772.20	74,264,326.34	21,248,648.49	21.16

El importe Total Devengado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes informados en los Estado de Resultados y el Estado de Actividades, que son por el orden total de \$75,369,599.16, derivándose la diferencia de \$3,808,173.04, la cual se integra de \$224,196.37 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, \$27,195,753.41 del rubro de inversión Pública y \$1,256,415.28 en el rubro de Deuda Pública; menos \$24,684,960.74 de obra no capitalizable, siendo registrado el gasto durante el ejercicio de revisión, menos \$183,231.28 del costo de la Deuda Pública, estas dos últimas cuentas son de orden contable y no presupuestal.

FUENTE:

Este documento se elaboró en la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.



ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	1,874,718.86	1,871,818.86	99.85
4	DERECHOS	2,036,683.64	606,914.72	29.80
5	PRODUCTOS	-	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	58,140.00	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	103,567.65	-	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	29,517,017.70	29,517,017.70	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,000.00	-	-
	SUBTOTAL	33,760,127.85	31,995,751.28	94.77
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-		0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	30,053,952.00	30,053,952.00	100.00
	CONVENIOS	15,978,122.46	15,978,122.46	100.00
	SUBTOTAL	46,032,074.46	46,032,074.46	100.00
	TOTAL	79,792,202.31	78,027,825.74	97.79%

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



N. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
TESORERÍA	33,562,184.80	32,293,513.51	96.22
CTA DE CHEQUES TESORERÍA	740,213.69	740,213.69	100.00
SUBTOTAL	\$ 34,302,398.49	\$ 33,033,727.20	96.30
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
Fondo III	\$ 15,446,743.99	\$ 15,446,743.99	100
Fondo IV	11,795,993.99	11,795,993.99	100
SUBTOTAL	\$ 27,242,737.98	\$ 27,242,737.98	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
FISE	7,429,706.68	7,429,706.68	100.00
Contingencias	5,081,903.78	5,081,903.78	100.00
FOPADEM	790,265.16	790,265.16	100.00
3X1 Para Migrantes	1,586,616.85	1,586,616.85	100.00
SUBTOTAL	\$ 14,888,492.47	\$ 14,888,492.47	100.00
TOTAL	\$ 76,433,628.94	\$ 75,164,957.65	98.34

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P. MUNICIPAL DE OBRAS	9'566,857.00	2'872,570.06	152,167.21	5.30



CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-14	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2015		Endeudamiento Neto 31-dic-15	Saldo al 31-dic-15
		Disposición	Amortización		
PASIVO CIRCULANTE	\$19'205,913.56	\$ 90'935,735.69	\$85'830,884.29	\$ 5'104,851.40	\$ 24'310,764.96
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	9'846,482.16	80'933,127.69	77'091,176.24	3'841,951.45	\$13'688,433.61
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6'411,482.30	8'926,524.00	7'666,524.05	1'259,999.95	\$7'671,482.25
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	1'073,184.00	1'073,184.00	\$0.00	\$0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2'947,949.10	2,900.00	0.00	2,900.00	\$2'950,849.10
PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 5'663,902.34	\$ 460,000.00	\$1'273,184.00	\$ -813,184.00	\$ 4'850,718.34
DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	2'578,539.02	460,000.00	200,000.00	260,000.00	\$2'838,539.02
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3'085,363.32	\$0.00	1'073,184.00	-1'073,184.00	\$2'012,179.32
TOTAL	\$24'869,815.90	\$ 91'395,735.69	\$ 87'104,068.29	\$ 4'291,667.40	\$ 29'161,483.30

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.48 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$87'104,068.29 que representa el 110.01% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 5.10% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 94.90% de recursos externos; observándose que el Municipio no cuenta con independencia económica.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 35.92% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 3.62% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2015 asciende a \$27'967,298.10, representando éste un 3.55% de incremento con respecto al ejercicio 2014 el cual fue de \$28'996,027.07.



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2015 asciende a \$42'832,773.70, siendo el gasto en nómina de \$27'967,298.10 el cual representa el 65.29% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Positivo de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	83.20
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	23.80
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	4.10
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.10
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.30
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	13.60
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	20.60
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	96.20
Gasto en Otros Rubros	3.80

c) Resumen de indicadores.



Concepto	Valor del Indicador %					
	PMO	FIII	FISE	FCE	FOPADEM	3XI
I. CUMPLIMIENTO DE METAS						
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 28 de noviembre de 2016 (% ejercido del monto asignado).	30.0	81.7	60.3	99.3	98.9	100.0
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0	92.1	51.6	84.6	100.0	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0	100.0	85.7	71.4	100.0	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0	100.0	90.1	66.8	100.0	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS						
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	0.0	14.3	28.6	0.0	0.0
II.2 Concentración de la población (% de la cantidad de población que vive en):	Distribución de la población					
	Cabecera Municipal:			Comunidades:		
	20.6			79.4		
II. 3 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	30.1	23.6	13.6	47.1	0.0	0.0
II.4 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	69.9	76.4	86.4	52.9	100.0	100.0
Resultado	Cabecera Municipal:			Comunidades:		
	19.07			80.93		
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL						
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	66.7	100.0	85.7	100.0	0.0

d) Servicios Públicos



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 68.42% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 15 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo al tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 53.85% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de presupuestos, informes contable financieros mensuales y trimestrales, documentación comprobatoria y anual de Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2015.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	1.61
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.38
3.	Documentación comprobatoria	2.00	0.88
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.54
Total		10.00	4.41

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2464/2017 de fecha 04 de septiembre de 2017, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	49	3	46	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	46
Pliego de Observaciones	16	4	11	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	11
			2	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	2
Subtotal	65	7	59		59
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	36	3	33	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	33
Subtotal	43	3	40		40
TOTAL	108	10	99		99

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo

AF-15/37-001-01,	AF-15/37-016-01,	AF-15/37-019-01,
AF-15/37-021-01,	AF-15/37-023-01,	AF-15/37-025-01,
AF-15/37-027-01,	AF-15/37-029-01,	AF-15/37-031-01,
AF-15/37-033-01,	AF-15/37-035-01,	AF-15/37-037-01,
AF-15/37-039-01,	AF-15/37-041-01,	AF-15/37-043-01,
AF-15/37-045-01,	AF-15/37-047-01,	AF-15/37-049-01,
AF-15/37-051-01,	AF-15/37-053-01,	AF-15/37-056-01,
AF-15/37-058-01,	AF-15/37-060-01,	PF-15/37-010-01,
PF-15/37-014-01,	PF-15/37-016-01,	PF-15/37-019-01,
PF-15/37-021-01,	PF-15/37-023-01,	PF-15/37-025-01,
PF-15/37-027-01,	PF-15/37-029-01,	OP-15/37-014-01,

a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendaciones:



OP-15/37-018 Y OP-15/37-019.-Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control OP-15/37-011-01, OP-15/37-013-01, OP-15/37-015-01, OP-15/37-017-01, así mismo por no haber atendido las acciones de Recomendación OP-15/37-010-01, OP-15/37-012-01, OP-15/37-016-01; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras Públicas y Tesorero Municipal, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-37-2015-016/2017, por la cantidad de \$1'213,645.11 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-15/37-003.- Por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) relativa al pago de Bono Especial Anual a Regidores(as) del H. Ayuntamiento, observando que la partida aún y cuando se encontraba presupuestada para el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, no contaba con suficiencia financiera, por lo que no se justifica la erogación realizada y se considera improcedente ya



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

que esta remuneración corresponden a prestaciones exclusivas para los trabajadores. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 29, 50 fracción IV, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 42 primer párrafo y 43 de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiario; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Subsidiaria, así como a José Luis García Méndez, Carla Verónica Jiménez Proa, Juan Palacios Torres, María de la Luz Martínez Rocha, Juan José Escalera López, Ma. Rosa Aviña Vázquez, Verónica Tiscareño Hernández, Manuel Eliceo Montoya Parga, Yolanda Chávez Serrano y J. Jesús Méndez López, quienes desempeñaron los cargos de Regidores y Regidoras del Ayuntamiento, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsables Directos y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, como Responsable Directo.

- AF-15/37-007.-Por la cantidad de \$133,400.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta número 0144909283 de la Institución bancaria BBVA Bancomer, para la celebración de la semifinal del evento de "Nuestra Belleza 2015", de las cuales pagó el monto observado al C. Jesús Eugenio Rodríguez Torres, para que se llevara a cabo la organización del citado evento, sin embargo no exhibió evidencia documental que



compruebe la realización del mismo en el municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, así como no se manifestó la autorización del H. Ayuntamiento para que se realizara dicho evento en la que se justificara financiera y socialmente el beneficio que pudiera generar, así como el eje estratégico del Plan Municipal de Desarrollo Trianual al cual se encontraba alineado, además la aplicación del recurso no se considera como actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II. 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- AF-15/37-009.- Por la cantidad de \$73,080.00 (SETENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 0144909283 de BBVA Bancomer, las cuales fueron pagadas a la C. Mercedes Flores Flores, por concepto del pago de dos artistas para su presentación en la Feria 2015, mismas que no se justifican ya que no se exhibió el contrato de prestación de servicios ni soporte documental que acreditara la existencia y recepción de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracciones



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones III y IV, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- AF-15/37-013.- Por la cantidad de \$94,829.70 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 70/100 M.N.), relativo a erogaciones mediante las pólizas números C00606, E00073 y C00811, de las cuales el ente auditado no presentó la comprobación fiscal correspondiente que justificara las erogaciones realizadas, debiendo de haber acompañado la documentación comprobatoria con requisitos fiscales en original, misma que debería corresponder al tipo de gasto realizado, acreditar la existencia y recepción de los bienes o servicios adquiridos, así como justificar fehacientemente que estos fueron aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 primer, cuarto y quinto párrafos y 110 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como lo establecido en los



artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- AF-15/37-015.-Por la cantidad de \$279,812.82 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N.), relativo a préstamos otorgados por la Administración Municipal en el ejercicio fiscal 2015, de los cuales no se realizó acciones administrativas ni legales para su recuperación, ni se exhibió copia de documentos legales o pagarés que garanticen su exigibilidad legal, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 172, 173, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.



- AF-15/37-018.- Por la cantidad de \$26,700.00 (VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a Préstamos Otorgados a Corto Plazo durante el periodo sujeto a revisión y de los cuales no se exhibió evidencia documental de las acciones administrativas y legales para su recuperación, ni se exhibió copia de los pagarés que garanticen su exigibilidad legal, destinando recursos a fines distintos a los presupuestados. El detalle se muestra a continuación:

C U E N T A	NOMBRE DE CUENTA	SALDOS OBSERVADOS
1126-01-0009	ABEL GARCIA CORTES	\$ 3,800.00
1126-01-0035	JUAN JOSE TENORIO PACHECO	1,200.00
1126-01-0036	ANA ROSA PARGA ALEMAN	500.00
1126-01-0037	JULIO CESAR CHAVEZ CRUZ	1,000.00
1126-01-0038	SANDRA DIAZ PALAFOX	200.00
1126-02-0002	MA. DE LOURDES ALVARADO MARTINEZ	20,000.00
	Total	\$ 26,700.00

Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracciones I y II, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 172, 173, 177, 179, 181, 185, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Directo; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.



- PF-15/37-001.-Por la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0198441065 de BBVA Bancomer S.A., e identificada contablemente como Fondo III 2015, en fecha 3 de septiembre de 2015, por concepto de “Pago de factura 15679 por consumo de combustible por la Dirección de Desarrollo Económico y Social”, ya que de la erogación señalada, el municipio no presentó la documentación financiera con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2015. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 99 182, 183 y 186, 250, 194 segundo párrafo y 197 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio y 33 apartado A fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social, en el Anexo A.1.1 Catálogo del FAIS, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2015, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria y Mario Arturo Alcantar Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.
- PF-15/37-003.- Por la cantidad de \$46,800.00 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS



00/100 M.N.), relativo a transferencias bancarias realizadas de la Cuenta número 0198441065, de BBVA Bancomer S.A., a nombre del municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, a favor del C. Juan Manuel Gama de Haro, por concepto de pago de asesoría, toda vez que el municipio no presentó la documentación que compruebe y justifique las actividades realizadas mismas que dieron origen al pago emitido, además, tampoco se presentó como parte del expediente personal del C. Juan Manuel Gama de Haro, el Contrato por la Prestación de Servicios celebrado en el que se especifique las generalidades del prestador del servicio, vigencia del contrato, monto, forma y período de pago de la remuneración acordada, duración de la jornada de trabajo y determinación de la naturaleza de los servicios y del lugar en que hayan de prestarse, etcétera, el cual debía de presentarse debidamente firmado por las partes involucradas, así como por la Contraloría Municipal para su validación, copia de la cédula profesional o comprobante de grado de escolaridad, comprobante de domicilio, copia de identificación oficial con fotografía, CURP, acta de nacimiento, currículum vitae, solicitud de empleo, informe de actividades realizadas por el prestador del servicio, firmado por los funcionarios municipales correspondientes, el prestador de servicios y el Contralor Municipal, en el cual se detallen y especifiquen las actividades. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 63 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 98 fracción I, 99, 182, 183 y 185, 250, 194 segundo párrafo y 197 segundo



párrafo de la Ley Orgánica del Municipio; 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, en correlación con lo establecido en el Título Segundo Apartado 2.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS; considerándose como responsables a quienes se desempeñaron por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal como Responsable Subsidiaria; Mario Arturo Alcantar Galván, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo .

- PF-15/37-007.-Por la cantidad de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogación realizada de la Cuenta Bancaria número 0198441243, de BBVA Bancomer, e identificada contablemente como Fondo IV 2015, mediante la expedición del cheque número 1 de fecha 17 de marzo de 2015 a favor de C. Gumaro Palafox Salas por concepto de "Pago de liquidación a personal de la Admón. 2013-2016" según la póliza número C00477 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental -SAACG-, en virtud de que el municipio no presentó ningún tipo de documentación referente al proceso de liquidación, desconociéndose entre otros datos el cargo que desempeñaba el C. Gumaro Palafox Salas dentro de la administración municipal, el motivo de la liquidación así como los cálculos que dieron origen el monto de la misma. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y



70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 182, 183 y 186, 250, 194 segundo párrafo y 197 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- PF-15/37-009.- Por la cantidad de \$149,836.13 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.), relativo a la expedición de los cheques de la Cuenta Bancaria número 0198441243 operativa del Fondo IV 2015, a nombre del Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas ante BBVA Bancomer S.A., mismos que se detallan a continuación:

No. de Cheque	Fecha	Beneficiario	Monto
4	25/03/2015	C. Ma. De Jesús Facio Torres	\$34,720.08
6	25/03/2015	C. Javier López Rojas	\$36,937.72
7	26/03/2015	C. Gumaro Palafox Salas	\$13,000.00
11	26/03/2015	C. Irma Hernández Reyna	\$30,083.34
17	27/03/2015	C. Cesar Delgado Castillo	\$10,085.00
20	27/03/2015	C. Cesar Delgado Castillo	\$25,009.99
Total			\$149,836.13

Los mismos fueron cobrados en efectivo, según los propios estados de cuenta bancarios, por lo que se desconoce si las personas beneficiarias de los mismos realizaron el cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo, 70 fracción I, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 62, 93 fracción III y 186 de la Ley Orgánica del



H. LEGISLATI
DEL ESTADO

Municipio, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.

- PF-15/37-012.-Por la cantidad de \$282,186.46 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.), relativo a préstamos entre cuentas propias del municipio, en específico de la cuenta operativa del Fondo IV 2015, por un importe total de \$957,554.41, del cual, solo se realizaron tres reintegros de recursos que suman un importe de \$675,367.95, quedando pendiente por reintegrar la cantidad de \$282,186.46. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 fracción I, 122 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 167 segundo párrafo, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones IV, VI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, los CC. Eliberto del Río Pinales, Presidente Municipal, como Responsable Subsidiario; Ma. Esther Santa Ana del Río, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Maurilio López Méndez, Tesorero Municipal, como Responsable Directo.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2015 del Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de General Pánfilo Natera, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

LEGISLATIVA
DEL ESTADO

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'213,645.11 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.-La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA

SECRETARIO

**DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
CARDONA**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIO

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA